DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	**OFICINA CONTRATACION**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO**
FECHA DE ELABORACIÓN	**ABRIL DE 2025**
RESPONSABLE TÉCNICO	**MARCO ANDRES SILVA LOPEZ**
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION	El municipio de Floridablanca tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo con el artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."* De igual manera, el artículo 209 ibídem, referente al cumplimiento de las funciones administrativas dispone "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."* Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador

	mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para *"(…) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración (…)".* Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de sus competencias y funciones, desarrolla un sin número de actividades a través de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO** la cual, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 10 del Decreto Municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, tiene como propósito principal ser la encargada de *"formular, ejecutar y hacer seguimiento de estrategias que en materia de gestión ambiental y mitigación del riesgo se deban realizar en el marco de los lineamientos y normatividad en la materia, que conlleven a la protección de los recursos naturales con los que cuenta el municipio y realizar acciones de prevención y mitigación que se deban realizar en el marco de los lineamientos y normatividad en la materia, que conlleven a la protección de los recursos naturales con los que cuenta el municipio y realizar acciones de prevención y mitigación del riesgo de desastres promoviendo la participación social y comunitaria en todo aquello que pueda causar detrimento al medio ambiente y ocasionar posibles riesgos de desastres, y por lo tanto, demanda satisfacer la necesidad consistente en la recolección de residuos sólidos en el Municipio dado el alto desecho de material biodegradable en las instituciones del Municipio, se busca una manera efectiva y amigable con el ambiente de darle procesamiento a dichos desechos."* Por lo cual, para el desarrollo de sus funciones y por ser de su competencia, tiene la necesidad de adelantar el presente proyecto, cuyo objetivo es realizar el compostaje, definido como un procedimiento biológico aeróbico meticulosamente diseñado con el propósito de convertir los desechos orgánicos biodegradables en un producto final, eficiente y sanitizado conocido como compost. El compost obtenido puede emplearse como enmienda orgánica. Este proceso beneficia el reintegro de la materia orgánica al suelo y su reintegración en los ciclos naturales.

	De acuerdo a lo anterior se pretende adquirir composteras giratorias para transformar los residuos orgánicos generados en las sedes de algunas instituciones educativas oficiales del Municipio de Floridablanca, que cuenten con Plan de Alimentación Escolar y preparación en sitio, los cuales generan un alto volumen de residuos orgánicos cada día, es por ello que este proceso de compost, genera un abono natural que se puede utilizar para mejorar la fertilidad del suelo y el crecimiento de las plantas. Así mismo, por medio del Acuerdo Municipal N°014 de 2024, que adopta el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024 - 2027", en el cual se encuentra contemplado el Proyecto Denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.", en el cual se estipula la Meta: 115-Servicio de aseo garantizando la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio de Floridablanca, se busca con el presente, fortalecer la meta en cuestión, con código Bpin 2024682760038. Conforme a lo anterior, se entregarán once (11) Kits, en las sedes de algunas instituciones educativas oficiales del Municipio de Floridablanca, que cuenten con Plan de Alimentación Escolar y preparación en sitio conformados cada uno por: -3 composteras giratorias -1 triturador -2 manuales de uso -1 carretilla -1 pala -1 balde -1 suministro de punto eléctrico. Es por ello que con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones de la OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, se encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación para llevar a cabo la *"ADQUISICION DE COMPOSTERAS GIRATORIAS PARA UTILIZAR EN EL PROYECTO DE COMPOSTAJE EN LAS SEDES DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".* Que la entidad ya adelantó proceso de contratación para suplir esta necesidad a través de la plataforma secop 2 pero

	el mismo fue declarado desierto, por lo que resulta necesario adelantar nuevamente el proceso de selección.
OBJETO	***"ADQUISICION DE COMPOSTERAS GIRATORIAS PARA UTILIZAR EN EL PROYECTO DE COMPOSTAJE EN LAS SEDES DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"***

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Ítem	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	COMPOSTERA GIRATORIA CONFORMADA POR: -CANECA PLÁSTICA DE 55 GALONES APROXIMADAMENTE DE MATERIAL RESISTENTE, SELLADA, CON UNA ABERTURA EN LA PARTE LATERAL DE LA MISMA QUE PERMITA EL INGRESO Y RETIRO DEL RESIDUO ORGANICO. -PLATINA INTERNA EN FORMA DE L. (SE UTILIZA FIJA DENTRO DEL BARRIL PARA AYUDAR A REVOLVER MIENTRAS SE GIRA EL BARRIL. -BASE DE MADERA PLASTICA QUE SOSTENGA LA CANECA CON UNA ALTURA APROXIMDA DE 1 METRO (DE PISO AL CENTRO DE LA CANECA).	Numero	**33**	 
2	MANUAL DE USO DE LA COMPOSTERA.	Numero	**22**	

	3	Triturador picador de residuos orgánicos con motor electrico 1.5hp/110v-220v.	Numero	**11**	
	4	BALDE INDUSTRIAL 20L C/TAPA Y ASA	Numero	**11**	
	5	Pala de punta recta con mango	Numero	**11**	
	6	Carretilla plastica	Numero	**11**	

	7	suministro punto electrico.	Numero	**11**		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Adicional a las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a: 1. Suscribir Acta de Inicio. 2. Constituir pólizas y/o garantías requeridas. 3. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 4. Garantizar que los elementos y equipos que se suministren cumplan con la ficha y especificaciones técnicas requeridas. 5. Entregar los elementos y equipos contratados (Kits, Manuales) incluyendo el transporte de los mismos en cada una de las instituciones educativas oficiales del municipio de Floridablanca, indicadas por el supervisor, en la cantidad, especificaciones y condiciones establecidas por el Municipio mediante el supervisor que sea designado. 6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio, sin costo alguno, los materiales, accesorios y equipos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato. 7. Realizar la entrega de los materiales, accesorios y equipos junto con las fichas técnicas y garantías (si aplica), dando cumplimiento a los procedimientos requeridos por la dependencia del Almacén General del Municipio, con el respectivo cumplimiento del supervisor del contrato. 8. Garantizar que los elementos a entregar al Municipio sean nuevos y de la mejor calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.

	9. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($82.266.067).** Que incluye costos directos e indirectos, gastos de legalización, estampillas municipales y departamentales, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del mismo. El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: **UN (01) ÚNICO** a la entrega de los elementos contratados, previa presentación del informe de entrega de los mismos a satisfacción del Municipio, y aprobación de los documentos que acrediten el suministro por el supervisor del contrato así como acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.),cuando corresponda y acta de liquidación y terminación del contrato para la última cuenta. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto tributarios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme

	a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO: (cotizaciones)	**OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($82.266.067).** Según análisis del mercado adjunto con sus respectivas cotizaciones	
VALOR:	**OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($82.266.067)**	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.40.4003.4003010.115	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	1- Floridablanca en orden y segura.
PROGRAMA	4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
META PLAN DE DESARROLLO	115-Servicio de aseo garantizando la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio de Floridablanca.
SEPPI	2024682760038
CODIFICACIÓN UNSPSC	27112000:27112004,27112036;Palas 27112000: 27112036;Trituradora de jardín 24101500:24101507;Carretillas 24121800:24121807;Recipientes de plástico 27113200:27113204;Kits de electricista 47101500:47101524;Equipos de compostaje 55101500:55101516;Manuales operativos o de instrucciones
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	Linea1994: ADQUISICION DE COMPOSTERAS GIRATORIAS PARA UTILIZAR EN EL PROYECTO DE COMPOSTAJE EN LAS SEDES DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**MARCO ANDRES SILVA LOPEZ** JEFE OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO

Proyecto aspectos jurídicos: María Fernanda González-CPS OGAMR

Reviso aspectos técnicos: Oscar Leonardo Murcia Prada- P.U OGAMR